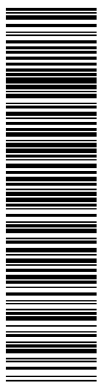


<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2022/1139 - 2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo - CECON -</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2022/1139, Número de Anotación de Salida: 3949, Fecha de Salida: 09/06/2022 11:53:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HYGYA-3NOFU-2U03Q</p> <p>Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 13:56:58</p> <p>Página 1 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 11:56</p> <p>2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 12:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>29/04/2022 12:38</p>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Servicios Externos/Comercio

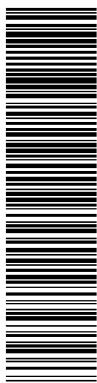
Asunto: 2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo

ANTECEDENTES

1. Vista la Providencia de alcaldía de fecha 15 de febrero de 2022 para iniciar el encargo de la prestación de los servicios de "Placero en el Mercadillo de Aldaia" a la mercantil Aldaia Próxima SA.
2. Visto el informe de necesidad del técnico de comercio de fecha 1 de marzo de 2022
3. El presupuesto para el 2022 fue aprobado por el Pleno municipal el día 21 de diciembre de 2021 y publicado definitivamente en el BOPV núm. 23 de 03 de febrero de 2022.
4. Por Decreto de Alcaldía 2018/1772 de fecha 30 de mayo de 2018 se inicia el expediente "Contrato de servicios de gestión del mercado ambulante de los miércoles". Expediente electrónico 2018/RJUC-SERV/8.
5. Por Decreto de Alcaldía 2018/1772 de fecha 30 de mayo de 2018 se declara desierto el expediente de licitación correspondiente 2018/RJUC-SERV/8, servicio de gestión del Mercado Ambulante de los miércoles del Ayuntamiento de Aldaia, habida cuenta de que no se han presentado licitadores en el plazo establecido (Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10-09-2018 a las 11:42 horas).
6. Vista la aprobación de la modificación para la adaptación de los Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima SA a la normativa de contratación del sector público, publicado en BOP 78 de fecha 27 de abril de 2021 y su posterior rectificación en BOP nº 4 de fecha 8 de enero de 2021 en el que, entre otros, se incluye la condición de medio propio de Aldaia Próxima.
7. Visto el informe de verificación del cumplimiento del requisito del artículo 32.2 Ley 9/2017, de contratos de sector Público, medio propio de fecha 6 de octubre de 2021, suscrito por la asesoría de la mercantil
8. Vista la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio 2022, según RC 220220000910 de 23 de febrero de 2022, por importe de 6.225,58 euros.
9. Tramitado el expediente en el departamento de Comercio, y constando expediente electrónico "2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo".
10. Visto la memoria obrante en el expediente de fecha 1 de marzo de 2022
11. Visto el informe técnico con propuesta ampliatorio del técnico de comercio de fecha 29 de marzo de 2022
12. Visto el informe jurídico favorable emitido por la Oficial mayor de fecha 12 de abril de 2022

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:56:01 del día 29 de Abril de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 12:38:09 del día 29 de Abril de 2022 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2022/1139 - 2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo - CECON -</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2022/1139, Número de Anotación de Salida: 3949, Fecha de Salida: 09/06/2022 11:53:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HYGVA-3NOFU-2U03Q</p> <p>Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 13:56:58</p> <p>Página 2 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 11:56</p> <p>2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 12:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>29/04/2022 12:38</p>



13. Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Comercio de fecha martes, 12 de abril de 2022.
14. Visto el informe de intervención con código TT1SP-3E9YP-THX0G, de fecha 28 de abril de 2022, fiscalizando de conformidad.

1. Competencias locales del servicio a encargar

Según el artículo 25 de la Ley de Bases de régimen Local 7/1985 y la redacción que da al mismo en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

- “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
- 2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.”*

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana en su Artículo 33.3 establece lo siguiente: *“Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: (...) g) Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores (...)”*

2. Características del servicio a encargar

El Servicio de placero del mercadillo consiste en comprobar, los días de mercadillo, que se cumple por parte de las personas autorizadas para la venta en el mercadillo, lo establecido en la ordenanza de venta no sedentaria de Aldaia, en lo referente a horarios, personas autorizadas para el ejercicio de la venta, instalaciones utilizadas, residuos, etc.

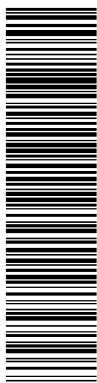
En virtud del presente encargo, desde el servicio de comercio, se entiende que la figura del placero debe comprender las siguientes tareas, debiendo ser realizadas estas por la persona asignada al Servicio de placero por Aldaia Próxima:

3. Funciones u Obligaciones:

- 1- **Comprobar** que las personas autorizadas para la venta o titulares de los puestos, se encuentren en el lugar de venta autorizado a la hora prevista en la ordenanza.
- 2- **Controlar** que las vallas que delimitan los accesos al mercado están colocadas en su lugar, para evitar el acceso de vehículos durante el horario de mercadillo.
- 3- **Avisar** a la policía y servicios de emergencia en caso de urgencia y necesidad.
- 4- **Informar**, sobre la necesidad recoger los residuos y dejarlos en su puesto dentro de una bolsa de plástico o caja de cartón.
- 5- **Comunicar** a las personas vendedores del mercadillo sobre cualquier tema o

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:56:01 del día 29 de Abril de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 12:38:09 del día 29 de Abril de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2022/1139 - 2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo - CECON -</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2022/1139, Número de Anotación de Salida: 3949, Fecha de Salida: 09/06/2022 11:53:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HYGYA-3NOFU-2U03Q</p> <p>Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 13:56:58</p> <p>Página 3 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 11:56</p> <p>2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 12:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>29/04/2022 12:38</p>



circunstancia que desde el Ayuntamiento se considere necesaria.

6- Facilitar y recoger la documentación necesaria, para que anualmente desde el Ayuntamiento se proceda a la adjudicación de los puestos.

7- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares de las autorizaciones de venta no sedentaria establecidas en la ordenanza de venta no sedentaria de Aldaia y comunicar al servicio de comercio las incidencias.

Desde el Servicio de Comercio, durante toda la pandemia se ha venido contando con la colaboración de los Agentes Covid, personal de Aldaia Próxima, para perimetrar la zona del mercadillo, controlar, el aforo al mismo, revisar que las personas del mercadillo mantenían la distancia de seguridad y hacia un correcto uso de la mascarilla. Estas tareas con el paso del tiempo y dada la necesidad del servicio se han venido completando con algunas de las funciones propias del servicio de placero.

Dadas está circunstancias y las características propias del servicio de placero, se considera que la empresa pública municipal Aldaia Próxima, S.A. cuenta no sólo con medios materiales sino con los conocimientos técnicos y administrativos que son necesarios para llevar a cabo la actividad a encargar de Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo.

4. Horas Anuales y Horario de Prestación del Servicio de Placero.

Dadas las tareas a prestar y el horario en el que se pueden realizar cada una de ellas, se puede estimar el número total de horas anuales que son necesarias para el desarrollo del servicio.

A partir de las horas anuales totales establecidas, se estructuran los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio de "Placero del Mercadillo".

El horario del Servicio de Placeros será, todos los miércoles de cada semana, de 07.00 a 14.00 horas. En el caso de que el miércoles sea festivo, el servicio se prestaría el martes anterior, en el mismo horario, para cumplir con lo establecido por la ordenanza de venta no sedentaria del Aldaia, que establece que en su artículo 24 "Cuando se dé la circunstancia de ser un día festivo el día de celebración del Mercadillo, el mercadillo de los miércoles, se trasladará al martes anterior".

Duración anual del Servicio: durante todo el año, todos los miércoles de cada semana (52 semanas/año), en horario de 7:00 horas a 14:00 horas. Total = **364 horas/año** (52 miércoles/año x 7 horas/día).

5. Plazo

Dada la naturaleza de servicio de la prestación encargada se considera conveniente tomar como plazo máximo de duración del presente encargo el plazo máximo previsto por la normativa de contratación administrativa para los contratos de servicios, esto es, **cuatro años**.

Se prevé como fecha de inicio del presente encargo la del 1 de marzo de 2022 siendo la fecha de finalización del mismo el 28 de febrero de 2026.

6. Costes estimados de prestación del servicio

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:56:01 del día 29 de Abril de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 12:38:09 del día 29 de Abril de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5



Los gastos derivados de la prestación del servicio corresponden en su mayoría a los gastos de retribución al personal.

Para la realización de las funciones especificadas para la prestación del servicio se deberá dedicar un total de **364 horas/año** (52 miércoles/año x 7 horas/día), teniendo un coste anual de **5.853,12€** (16,08€/7h x 364h/año).

En el siguiente cuadro se detalla el coste de personal anual necesario para la prestación del servicio de placero y que se ha calculado teniendo en cuenta las necesidades del servicio. El coste de personal para una anualidad completa asciende a **5.853,12€** euros con el siguiente detalle:

Servicio	Horas/año	Salario		Seg. Soc.	Coste total	€/h
		Precio hora	Subtotal 1	(34%) Subtotal 2		
Placero	364 horas	12€/h	4.368,00€	1.485,12€	5.853,12€	16,08€/h

Cuadro 1. Detalle del coste de personal anual de la prestación del servicio de Placero

Además del coste de personal se contemplan unos costes anuales de vestuario de 76€, que incluyen el presupuesto de una camiseta, 1 jersey, 1 pantalón y 1 chaqueta.

Así mismo los costes indirectos de las actividades de la actividad se han calculado al 5% de los costos directos imputables.

Las proyecciones estimadas del coste del servicio se han realizado para el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2026, fecha prevista de finalización del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pueda acordar el poder adjudicador. El coste del Servicio de Placero para el ejercicio 2022 es el siguiente:

	Año 2022
Servicio de Placero	01/03/2022 a 31/12/2022
Salario Base (12€/h)	3.696,00 €
Seguridad Social (34%)	125,66 €
Vestuario	76,00€
Coste Indirectos (5%)	194,88€
Total, Coste del Servicio	4.092,55 €

Cuadro 2. Detalle del coste de personal ejercicio 2022 de la prestación del servicio de Placero

Para el cálculo de la evolución del coste del servicio de conserjería a lo largo de los 4 años de encargo se ha considerado aplicar el 1% como tasa de actualización anual. El coste total estimado del servicio de conserjería para los 4 años es de **24.150,44 euros** con el siguiente detalle:

Servicio de Placero	Año 2022 (01/03/2022 a 31/12/2022)	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026 (01/01/2026 a 28/02/2026)	Total
---------------------	---	----------	----------	----------	---	-------



Salario Base (12€/h)	3.696,00 €	4.411,68 €	4.455,80 €	4.500,35 €	699,29 €	17.763,12
Seguridad Social (34%)	125,66 €	1.499,97 €	1.514,97 €	1.530,12 €	237,76 €	4.908,48
Subtotal Coste Laboral (1)	3.821,66 €	5.911,65 €	5.970,77 €	6.030,48 €	937,04 €	22.671,60
Vestuario	76,00 €	76,76 €	77,53 €	85,28 €	13,25 €	328,82
Subtotal Vestuario (2)	76,00 €	76,76 €	77,53 €	85,28 €	13,25 €	328,82 €
Costes Indirectos (5%)	194,88 €	299,42 €	302,41 €	305,79 €	47,51 €	1.150,02 €
Subtotal Coste indirectos (3)	194,88 €	299,42 €	302,41 €	305,79 €	47,51 €	1.150,02 €
Total Coste Servicio (1)+(2)+(3)	4.092,55 €	6.287,83 €	6.350,71 €	6.421,54 €	997,81 €	24.150,44 €

7. Sostenibilidad, eficiencia y rentabilidad en la prestación del Servicio de Placeros

El coste del servicio de placero que inicialmente venía siendo prestado por la de la empresa "Placeros SL" y posteriormente por Vicente David Sanz Brinquis, tenía un coste mensual de 688€/mes + 21% IVA (832,48 €/mes) y anual de 8.256 €/año +21% IVA (9.989,76€/año).

El precio del coste del Servicio de placero facilitado por Aldaia Próxima SA, asciende a 5.853,12 €/año.

Analizando los costes económicos del servicio de Placero la conclusión es que el coste del servicio es más sostenible y eficiente cuando es prestado por la empresa Aldaia próxima SA.

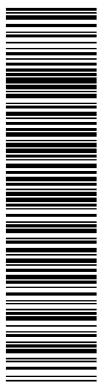
Empresa	Coste anual Servicio	Diferencia
Aldaia Próxima SA	5.853,12€	
Placeros SL	9.989,76€	+ 4.136,64€
Vicente David Sanz Brinquis	9.989,76€	+ 4.136,64€

Además, Aldaia Próxima, S.A. como medio propio del Ayuntamiento de Aldaia cuenta con otros factores que aumentan la eficacia y eficiencia de esta forma de gestión frente a la gestión indirecta. Aldaia Próxima, S.A. presta los servicios que su entidad matriz le encarga siguiendo la regla de tarifa ajustada al coste efectivo de la prestación del servicio, con exclusión expresa de cualquier margen de rentabilidad o beneficio industrial.

De igual forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.8.D) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), no se encuentran sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos, como es el caso de Aldaia Próxima S.A. En consecuencia, sobre el servicio de "Placero del Mercadillo" que se pretende encargar, Aldaia Próxima S.A. no deberá repercutir cuota alguna de IVA al Ayuntamiento.

Los conocimientos por parte de la empresa pública municipal Aldaia Próxima, S.A. sobre las tareas a realizar se traducen en una mayor eficiencia en los medios humanos dado que dispone de

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2022/1139 - 2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo - CECON -</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2022/1139, Número de Anotación de Salida: 3949, Fecha de Salida: 09/06/2022 11:53:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HYGYA-3NOFU-2U03Q</p> <p>Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 13:56:58</p> <p>Página 6 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 11:56</p> <p>2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 12:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>29/04/2022 12:38</p>



personal polivalente, que le proporcionan mayor flexibilidad en el desempeño de las tareas diarias y también un uso eficiente de los recursos derivado del conocimiento que posee el personal de Aldaia Próxima, S.A. en desempeños similares, dando lugar a incrementos de la eficiencia importantes en sustituciones por bajas o periodos vacacionales, en periodos de aprendizaje y en consumo de materiales necesarios para el desarrollo del servicio. Se generan una serie de ventajas cuando se comparte un espacio de trabajo, un "saber hacer", y un equipo organizativo y de supervisión.

La experiencia, el conocimiento y la información que tiene Aldaia Próxima S.A. de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento de Aldaia, aumenta el valor de la prestación del servicio que puede aportar Aldaia Próxima S.A. al mismo.

8. Financiación

La partida presupuestaria para atender este servicio es: **0510 43120 22799** denominada "Encargo Gestión Comercio".

Consta consignación presupuestaria para el ejercicio 2022, según **RC 220220000910** de 23 de febrero de 2022, por importe de 6.225,58 euros, quedando supeditado para los ejercicios siguientes a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174.2 b) del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

9. Órgano Competente

En virtud del artículo 29 de los Estatutos Sociales de la empresa pública municipal Aldaia Próxima, S.A., **el órgano municipal competente** para acordar el encargo será el que correspondería en materia de contratación en las entidades locales de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público o norma que la sustituya, en función del presupuesto total y la naturaleza de la prestación principal del encargo. Asimismo, la modificación y liquidación parcial, provisional o definitiva del encargo corresponderá al mismo órgano que lo aprobó.

En consecuencia, dada la naturaleza de servicio de la prestación encargada y que el importe total del encargo asciende a **24.150,44 €**, de acuerdo con la disposición anteriormente referida corresponderá a **la Alcaldía** la aprobación, modificación y liquidación del presente encargo.

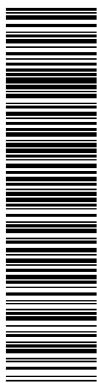
Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Acodar el encargo para la prestación del servicio de placero del mercadillo a la mercantil Aldaia Próxima SA, para un plazo de 4 años, con cargo a la RC número 220220000910 por importe de **4.092,55 €** para el ejercicio 2022, por un importe total de **24.150,44 euros** y supeditados para los ejercicios siguientes a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:56:01 del día 29 de Abril de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 12:38:09 del día 29 de Abril de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/1139 - 2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2022/1139, Número de Anotación de Salida: 3949, Fecha de Salida: 09/06/2022 11:53:00	
OTROS DATOS Código para validación: HYGYA-3NOFU-2U03Q Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 13:56:58 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 11:56 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 29/04/2022 12:38	ESTADO FIRMADO 29/04/2022 12:38



SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la mercantil Aldaia Próxima SA con CIF A98282379 y a los departamentos municipales intervinientes con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención y Tesorería).

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del ayuntamiento a través de la web municipal, así como en el Portal de Transparencia de la mercantil Aldaia Próxima S.A.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:56:01 del día 29 de Abril de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 12:38:09 del día 29 de Abril de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5